
	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

REGLAMENTO


ENFERMERIA Y OBSTETRICIA

QUERÉTARO, QRO. ENERO DE 2024

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

ÍNDICE

I.	Disposiciones generales	3
	a. Objetivo del presente reglamento	3
	b. Objetivo del Instituto Interamericano de Ciencias de la Salud..	3
	c. Marco filosófico	3
II.	De la admisión e inscripciones.....	5
III.	De la reinscripción y permanencia	6
IV.	De la acreditación o evaluación.....	7
V.	De la regularización	9
VI.	De la certificación de alumnos.....	9
VII.	Del servicio social.....	10
VIII.	De la titulación	11
IX.	Becas	14
X.	Derechos y obligaciones de los alumnos	16
XI.	De las infracciones o sanciones.....	17
XII.	Interpretación y modificación del reglamento	18
XIII.	Transitorios.....	18

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	REGLAMENTO ESCOLAR	2024

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO

- El presente reglamento gobierna las relaciones entre INICISA y sus estudiantes y aspirantes ingreso, reingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y egreso de la Institución

1.2 OBJETIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Impartir estudios con validez oficial de educación técnica. Media superior, superior, licenciatura, especialidades, maestrías, doctorados, cursos de capacitación y actualización en su modalidad, escolarizada y extra escolarizada, en sus formas presencial, semi presencial y a distancia.

Establecer vínculos de intercambio académico y científico con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, con la finalidad de enriquecer permanentemente sus actividades docentes, de investigación, difusión y extensión que le sean propias.


1.3 Marco filosófico

- **Misión del INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Formar profesionales en el área de la salud calificados con excelencia académica y humana que coadyuven a mejorar la salud y el bienestar de la población a través de programas académicos actualizados e integrales, impartidos por profesionales con conocimientos sólidos competentes y con amplia experiencia profesional


1.4 Visión del INICISA

Líderes en la formación de profesionales de la salud a con programas educativos de excelencia altamente competitivos, comprometidos con la formación integral de los estudiantes, con reconocimiento nacional por la calidad en la formación de sus profesionales y la satisfacción de sus colaboradores.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
	REGLAMENTO ESCOLAR	VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
2024		

1.5 Valores

- **Ciencia** como es conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales; además de componente esencial de nuestro lema.
- **Tecnología** otro componente de nuestro lema y considerado como el conjunto de conocimientos que permiten que los objetos y máquinas se adapten al medio y así satisfacer nuestras necesidades.
- **Ética** como la ciencia que determina lo bueno, se dedica al estudio de los actos humanos y, desde este punto de vista al deber ser y que permeará todos los actos de nuestra vida universitaria y en la que estarán comprometidos todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- **Humanismo** como la actitud que enaltece la dignidad humana al sentimiento individual, actuar con amor hacia nuestros semejantes como máxima en la que todos los miembros de la universidad acuerdan de manera irrenunciable.
- **Respeto** es el reconocimiento de que algo o alguien tienen valor. Se lo puede definir como la base del sustento de la moral y la ética, en el reconocimiento del mismo como entidad única que necesita que se comprenda al otro. Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo
- **Compromiso** se refiere a cumplir con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado al grado de sorprendernos, también se utiliza para referirse a cualquier tipo de acuerdo en el cual las partes asumen ciertas obligaciones, en lo que podría interpretarse como un contrato no escrito. Concreta que al conjunto de derechos y deberes como un todo.
- **Responsabilidad** valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), persisten estas cuatro ideas para establecer la magnitud de dichas acciones y afrontarlas de la manera más propositiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

II. DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIONES

Capítulo 1. Los requisitos: de admisión son los siguientes:

- Presentar y aprobar examen de conocimientos reconocido por el Colegio de Enfermeras,
- Título de enfermera técnica
- Cédula profesional
- Certificado de bachillerato
- Constancia laboral de mínimo tres años
- Acta de nacimiento
- Clave única de registro de población (CURP)
- Presentar examen de personalidad y entrevista personal con el interesado.

En caso de los cursos posttécnicos no será necesario presentar certificado de bachillerato ni examen de admisión.

Artículo 1. Por lo que se consideran alumnos del (INICISA) a quienes hayan cubierto los requisitos, presentado la documentación requerida y realicen el pago correspondiente.


Artículo 2. Todo trámite relacionado con la inscripción deberá realizarse por el interesado; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

Artículo 3 El estudiante presentará los documentos originales, en las fechas que el INICISA lo solicite.

Capítulo 2. Equivalencia de estudios

Artículo 4. INICISA podrá ingresar a los alumnos que provengan de otras instituciones educativas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud; entendiéndose como equivalencia al acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional, el cual se deberá tramitar ante la autoridad educativa competente.

Artículo 5. Se entenderá por Revalidación de estudios, al acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

dicho sistema, para la deberá presentar la siguiente documentación ante la autoridad educativa competente.

- a. Anexar a la solicitud la siguiente documentación en original y una copia fotostática legible (al recibir la solicitud, se cotejan los documentos y se devuelven en el acto los originales).
- b. Acta de nacimiento.
- c. Antecedente académico, que acredite que el interesado concluyó el nivel inmediato anterior a los estudios que pretenda revalidar (certificado de bachillerato cuando los estudios a revalidar sean de nivel licenciatura, o del título).
- d. Certificado y/o boletas de calificaciones, de los estudios cursados, materia de la revalidación, que describan las asignaturas o unidades de aprendizaje, periodos en que se cursaron y calificaciones obtenidas

Artículo 6. Para los casos de equivalencia y revalidación de estudios la resolución será otorgada por la autoridad educativa competente.

III. DE LA REINSCRIPCIÓN O PERMAMENCIA

La reinscripción para los alumnos de INICISA tendrá las siguientes características:


Artículo 7. Realizar el proceso de reinscripción dentro de las fechas correspondientes al calendario escolar; determinado por INICISA.

Artículo 8. Ser alumno activo, dentro de un año lectivo inmediato anterior; en su caso, dirigir su solicitud por escrito al Comité Escolar de INICISA para obtener la autorización correspondiente.

Artículo 9. Cubrir las cuotas correspondientes a la reinscripción, determinadas por la institución.

Artículo 10. Todo trámite relacionado con la reinscripción deberá realizarse por el interesado; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

No podrán reinscribirse los alumnos que tengan alguna de las siguientes características:

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 11. Haber reprobado tres veces la misma materia.

Artículo 12. Tener tres materias o más con NA, (no acreditadas), en el periodo inmediato anterior.

Artículo 13. Tener siete materias o más con NA, (no acreditadas), acumuladas en el programa de estudios al momento de su reinscripción.

Artículo 14. Estar suspendido por algún motivo justificado del servicio escolar del Instituto.

IV. DE LA ACREDITACIÓN O EVALUACIÓN

Artículo 15. Para INICISA la evaluación se refiere a la valoración del logro de objetivos de aprendizaje anteriormente establecidos, durante el periodo de enseñanza aprendizaje y que se manifiestan en una calificación de tipo numérico, con la siguiente escala de calificaciones:


Artículo 16. La escala de calificaciones es de 0 a 10 y la calificación mínima aprobatoria es de **siete (7)**, debiendo registrarse la calificación final en números enteros.

Artículo 17. De conformidad a los Artículos 52 y 53 segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; las faltas de asistencia en que incurra el estudiante durante el curso solo serán justificadas cuando se presente comprobante médico.

Se establece que para tener derecho a examen ordinario el alumno deberá cubrir el 90% de asistencia a clases.

Artículo 18. Las evaluaciones se aplicarán únicamente en las fechas establecidas en el calendario escolar

Artículo 19. Los resultados de las evaluaciones aparecerán en la página electrónica, de la INICISA y se entregarán al estudiante en forma impresa.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
	REGLAMENTO ESCOLAR	VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 20. En las evaluaciones parciales y finales la calificación que se anotará será según los valores siguientes:

1) Menos de 1.0	0
2) De 1.0 a 1.9	1
3) De 2.0 a 2.9	2
4) De 3.0 a 3.9	3
5) De 4.0 a 4.9	4
6) De 5.0 a 5.9	5
7) De 6.0 a 6.9	6
8) De 7.0 a 7.4	7
9) De 7.5 a 8.4	8
10) De 8.5 a 9.4	9
11) De 9.5 a 10	10

Considerando que la calificación mínima aprobatoria es de **7**.


Artículo 21 a. Cuando el alumno solicite revisión de examen, esta deberá solicitarse por escrito ante el departamento de Servicios Escolares; quien turnará dicha revisión por oficio a tres profesores diferentes del área, de quien impartió la materia. Quienes a su vez estregarán a Servicios Escolares el dictamen correspondiente para que se asiente la nueva calificación en el acta.

Artículo 22. Para INICISA y por las características de sus programas se consideran los siguientes tipos de materias.

- a. Teóricas
- b. Teórico Prácticas
- c. Prácticas

Por lo que se determina que las materias exclusivamente teóricas deberán ser evaluadas con escala de calificación del 0 al 10

Las materias teórico prácticas al ser evaluadas consideraran el 60% del porcentaje total con valor teórico y el 40% restante se asignará a la práctica

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Por lo que se refiere a las materias totalmente prácticas la evaluación se realizará en base al desempeño realizado por el alumno en laboratorios y campos clínicos evaluando habilidades y destrezas en el 100%

Artículo 23. Los alumnos podrán exentar materias solo cuando obtengan una calificación igual o mayor a nueve al término de la asignatura.

V. DE LA REGULARIZACIÓN

Artículo 24. En los casos en los cuales el alumno no acredite de manera ordinaria algunas materias, se aplica el examen de regularización o extraordinario y será aplicable a todas las materias del programa académico

Artículo 25. Para presentar materias reprobadas los alumnos deberán haber cubierto el periodo mínimo de asistencia establecido en la asignatura

Artículo 26. Solo se tendrá derecho a presentar examen extraordinario el alumno que haya cursado la materia de manera ordinaria

Artículo 27. Se contará con dos oportunidades para presentar examen extraordinario de la misma materia; denominándose primera oportunidad y segunda oportunidad, respectivamente.

Artículo 28. Los exámenes de extraordinarios deberán abarcar el total del contenido de la materia.

Artículo 29. Quedará a juicio del docente la entrega de trabajos para poder presentar el examen extraordinario.


VI. DE LA CERTIFICACIÓN DE ALUMNOS

INICISA expedirá a los alumnos la siguiente documentación en formato oficial y debidamente registrado ante las autoridades educativas en los siguientes casos:

Artículo 30. Se expedirán certificados parciales de calificaciones a los alumnos que así lo soliciten

Artículo 31. La expedición de certificados totales, se realizará al término del programa

Artículo 32. Constancia de terminación de Servicio social, cuando el mismo sea concluido y se presente la liberación oficial otorgada por la Secretaria de Salud

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 33. Título de grado académico cuando se cubran los requisitos de titulación solicitados por INICISA

VII. DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 34. El servicio social para el área de la salud es obligatorio y de acuerdo a los lineamientos generales emitidos de nivel federal, se requiere haber cubierto el total de los créditos académicos del programa.

Artículo 35. El Servicios social, debido a su carácter temporal no genera vínculos ni obligaciones laborales.

Artículo 36. El servicio social tiene duración de un año

Artículo 37. Los pasantes en servicio social estarán obligados a respetar las normas y reglamentos de las instituciones en donde realicen el servicio.

Artículo 38. Los pasantes se sujetarán a lo establecido en los convenios de colaboración suscritos por la INICISA y las instituciones de salud.

Artículo 39. Los pasantes deberán sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos de servicio social emitidos por la autoridad federal.


Artículo 40. Los pasantes deberán asistir con carácter de obligatorio a la ceremonia de asignación de plazas

Artículo 41. Se deberán presentar puntualmente a y debidamente uniformados al curso de inducción de servicio social programado en la institución en donde se realizará el servicio.

Artículo 42. Acudirá a las reuniones de enseñanza de pasantes en servicio social que sea convocada por la institución de salud

Artículo 43. Portará el uniforme reglamentario de INICISA en el área clínica y comunitaria

Artículo 44. Los y las trabajadoras de la Federación que así lo soliciten, podrán acogerse al artículo 91 de la ley reglamentaria del artículo 4to. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, Capítulo VIII, en lo relativo a la prestación del Servicio Social.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
	REGLAMENTO ESCOLAR	VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
2024		

VIII. DE LA TITULACIÓN

Los requisitos de titulación para alumnos de INICISA son los siguientes:

Artículo 45. Contar con todas las materias del programa acreditadas, que hayan concluido el 100% de los créditos académicos requeridos para la licenciatura.

Artículo 46. Haber presentado y terminado el servicio social

Artículo 47. Obtener carta de liberación otorgada por la Secretaria de Salud

Artículo 48. Obtener carta de liberación de servicio social emitida por INICISA

Artículo 49. Presentar acreditado el examen de Inglés TOEFL por lo menos con 400 puntos.


Para INICISA las modalidades de titulación son cuatro: por examen de CENEVAL y por elaboración de tesis, diplomado de titulación y cursar 1er semestre de posgrado:

Artículo 50. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Examen CENEVAL: al instrumento de medición que elabora el Centro que procede de procesos estandarizados de diseño y construcción y se apegan a las normas internacionales con reconocimiento nacional. **CENEVAL:** al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que es una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Tesis: A la proposición concreta de algún tema de interés del estudiante, relacionado con las materias o área de estudio de la carrera, que se plantea, analiza, verifica y concluye mediante un proceso de investigación, acorde con el nivel de estudios de quien lo presenta. Se expone mediante un documento final, la tesis, ante un grupo colegiado de sinodales, quienes analizan el documento y su presentación oral, decidiendo si se otorga o no el grado en cuestión al sustentante.

Diplomado de Titulación: Al curso presencial como un conjunto de estudios sobre temas muy específicos de la carrera, con una duración mínima de 200 horas. El objetivo de esta opción es que el alumno se actualice y profundice en una de las áreas de conocimiento, previa autorización de la Dirección de Educación.


	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Examen Recepcional: Evaluación teórica oral y practica sobre diversos temas del plan de estudios de la carrera, relacionados con el perfil de egresos; con el propósito de evaluar la capacidad y conocimientos de un estudiante, para aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica y demostrar un dominio integral de las competencias de salud materna y su habilidad para la elaboración y seguimiento de los procedimientos de enfermería y obstetricia.

Posgrado: Una vez terminado el primer semestre de especialidad pueden obtener su título.

Artículo 51. Para efectos del presente reglamento se aplican las siguientes disposiciones generales:

1. Solicitar por escrito la opción de titulación seleccionada, ya sea por examen de CENEVAL, por Tesis o por Diplomado de Titulación.
2. En caso de la opción por examen CENEVAL presentar el documento probatorio del examen, con la calificación requerida de 1000 puntos, en cada uno de los cuatro módulos.
3. En caso de la opción por Tesis, solicitar el formato de registro por Tesis y entregar junto con éste, el borrador con el visto bueno del asesor de Tesis del tema seleccionado, para su aprobación.
4. En el caso de la opción de Diplomado de Titulación, el alumno deberá inscribirse en el diplomado que la institución oferte, dentro del calendario escolar. El Diplomado se acreditará con todos los módulos que comprende y que, en el mismo, se obtuvo una calificación mínima de 8.0, y una asistencia no inferior al 90% de las sesiones programadas.
5. En el caso de la opción por examen recepcional, los estudiantes deberán presentar un examen teórico oral y práctico donde demuestre haber desarrollado las competencias de la licenciatura. El examen teórico oral, será sobre los conocimientos generales adquiridos durante su carrera de acuerdo al plan de estudios, y en el examen práctico deberán realizar un procedimiento específico en los laboratorios de la universidad, donde se demuestre el dominio del mismo.
6. En el caso de la opción de titulación por posgrado, aprobar todas las materias del primer semestre de la especialidad.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
	REGLAMENTO ESCOLAR	VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
2024		

Artículo 52. Procedimientos.


1. El alumno(a), solicita por escrito su opción de titulación seleccionada.
2. El Departamento de Servicios Escolares recibe y registra en el expediente del alumno, la opción de titulación de su selección.
3. El Departamento de Servicios Escolares expide al alumno el oficio de registro de la opción de titulación de su selección.
4. El alumno recibe el oficio de registro de la opción de titulación de su selección.
5. El alumno cumple con la opción de titulación de su selección y entrega los resultados al departamento de Servicios Escolares.
6. El alumno presenta el comprobante de pago de los derechos correspondientes, al departamento de Servicios Escolares.
7. El alumno solicita por escrito la fecha de su examen profesional y entrega los documentos requeridos.
8. El Departamento de Servicios Escolares registra en el expediente del alumno el resultado de la opción de titulación seleccionada, verifica los documentos recibidos y calendariza el examen profesional del alumno.
9. El Departamento de Servicios Escolares notifica por oficio la fecha del examen profesional del alumno.
10. El alumno recibe el oficio de notificación de su examen profesional.

Presentar a la escuela:

- a) Carta de liberación de Servicio Social
- b) Informe numérico narrativo
- c) Estudio de investigación terminado
- d) Acta de calificaciones

De acuerdo a la elección de titulación

- a) En caso de defensa de tesis, seleccionar a los sinodales que participaran en su examen profesional
- b) Solicitar al Departamento escolar de INICISA el derecho a sustentar examen profesional y realizar los pagos correspondientes
- c) Realizar los trámites correspondientes ante INICISA para la obtención del título

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
	REGLAMENTO ESCOLAR	VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024


Lineamientos para el examen profesional o acto recepcional

- a) El acto recepcional estará compuesto por tres sinodales: un presidente y dos vocales, designado por la dirección de la institución.
- b) El examen consistirá en una presentación oral y práctica, en la cual el alumno deberá tener conocimientos profundos y aplicados de las materias del plan de estudios, así como demostrar la adquisición de las competencias de salud materna.
- c) Tendrá una duración de 3 horas, una hora de exposición por parte del alumno, 30 minutos de preguntas y respuestas por los sinodales y 1 hora 30 minutos donde el alumno desarrollaran un procedimiento práctico.
- d) Los sinodales evaluarán la presentación considerando criterios como claridad, profundidad de conocimientos, capacidad de análisis y síntesis, así como la originalidad en la argumentación. Además se evaluara la portación adecuada del uniforme.
- e) En la parte práctica se evaluara la destreza y habilidades para seguir procedimientos de acuerdo a las normas establecidas.
- f) Los sinodales deliberarán para tomar la decisión de asentar en el acta correspondiente, Aprobado o No aprobado, y firmarán el acta correspondiente.
- g) Se hará la toma de protesta indicando el juramento correspondiente.
- h) Cuando sea Aprobado podrá tener las siguientes opciones: Aprobado con Mención Honorífica, Aprobado por Unanimidad, Aprobado por Mayoría de Votos.
- i) Cuando el resultado sea No aprobado, es decir, suspendido tendrá un plazo de tres veces para solicitar otra opción de titulación o volver hacer la defensa de tesis.

IX. BECAS

Artículo 53. En lo relativo a las becas estas se otorgaran de acuerdo a lo marcado en el ACUERDO 279 de la Secretaria de Educación Pública, por el que se establecen los procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, que cita al calce que “se deberá otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de los alumnos inscritos” bajo las siguientes bases:

- A los seis meses de iniciado, se lanzará la convocatoria para otorgamiento de becas
- Se contará con dos semanas para la entrega de formatos de solicitud (anexo) y la recepción de los mismos.
- Los trámites deberán realizarse en el área administrativa de INICISA.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
	REGLAMENTO ESCOLAR	VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 54. Las becas serán otorgadas de acuerdo a los siguientes requisitos:


- a) Ser mexicano(a).
- b) Estar inscrito en INICISA, en uno de los programas de licenciatura que se imparten en la Institución.
- c) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes casos:
 - d) No contar con alguna otra beca
 - e) contar con ingresos familiares mensuales, igual o menor a cinco salarios mínimos de la zona geográfica de la entidad.
 - f) Los aspirantes que cumplan los requisitos, se seleccionaran en función de sus necesidades económicas, de acuerdo a los siguientes criterios en orden de importancia.
 - 1) Mayor necesidad económica.
 - 2) Mejor desempeño académico previo.
 - 3) Las becas que se hayan otorgadas para un ciclo escolar podrán ser renovadas para el siguiente ciclo cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias: Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar;
 - 4) Para conservar la beca en ciclos subsecuentes deberán haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 7.0
 - g) No contar con sanciones en conformidad con el reglamento INICISA

Artículo 55. Los tipos de becas que se otorgaran consisten en un porcentaje de descuento en las cuotas mensualidad por doce meses a partir del segundo cuatrimestre.

Las becas se asignan mediante promedios siempre y cuando no se tengan adeudos económicos (deudas en cobranza) y académicos (materias reprobadas):

- BECA INICISA: El promedio más alto con descuento del 30% de la mensualidad mientras no tenga beca COBAQ o SESEQ, ya que las becas no son acumulativas.
- BECA SESEQ: 20% de descuento en mensualidad siempre y cuando presenten constancia laboral de padre o tutor e identificación oficial del mismo.
- BECA COBAQ: 60% de descuento en mensualidad que se reparte en cada generación a los tres mejores promedios, 30%, 20% y 10%.

NOTA: Las becas cambian cada cuatrimestre

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 56 Procedimiento para entrega de resultados.

- a. Dos semanas después de finalizada la entrega de documentos, se emitirá por parte de INICISA, un listado con los y las acreedoras a las becas, misma que aparecerá en la página de internet de INICISA (www.inicisa.edu.mx) y se colocará de manera visible en los tableros del edificio.
- b. Las y los alumnos beneficiados con las becas deberán acudir a el área administrativa del INICISA para recoger el formato que les acredita el descuento respectivo al que se hicieron beneficiarios
- c. El o la becaria presentará dicho documento para hacer efectivo el reembolso correspondiente a inscripción y colegiaturas del que se hayan hecho beneficiarios (as), mismo que se harán en cheque nominativo al o la interesada.
- d. El o la becaria deberá presentar dicho documento al realizar la liquidación de la colegiatura respectiva.


Artículo 57 las condiciones para el mantenimiento y, en su caso cancelación de las becas es el siguiente:

- a) Para mantener la beca el o la alumna deberá mantener las calificaciones mínimas establecidas por INICISA
- b) No haber reprobado o dado de baja alguna materia en el ciclo escolar anterior al que corresponda la beca
- c) Cuando cumpla con la conducta y disciplina requerida por INICISA
- d) INICISA podrá cancelar una beca cuando se haya proporcionado información falsa.
- e) Cuando se lleven a cabo conductas contrarias al reglamento de la Institución o cuando no se atiende a las amonestaciones o prevenciones comunicadas por escrito y de manera oportuna.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 58. Son derechos de los estudiantes de INICISA los siguientes:

- a) Recibir atención personal con respecto a su dignidad por parte de todo el personal de INICISA
- b) Ser recibidos y escuchados por las autoridades de INICISA en forma cordial y respetuosa y amable
- c) Ser respetados en cuanto a sus creencias religiosas y preferencias políticas
- d) Recibir de manera oportuna el calendario escolar


	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
	REGLAMENTO ESCOLAR	REVISIÓN
		2024

- e) Conocer el reglamento de la Institución
- f) Solicitar beca de apoyo para estudiantes inscritos en el Instituto
- g) Recibir orientación relacionada con cualquier trámite escolar
- h) Conocer el contenido de las asignaturas, así como la forma de evaluación de las mismas
- i) Contar con credencial que lo acredite como alumno de la Institución
- j) Tener acceso a las instalaciones de INICISA (Biblioteca, sala de computo, cafetería, áreas recreativas, estacionamiento etc.), presentando su credencial de estudiante cuando así se le requiera.
- k) Ser informado de manera oportuna sobre cualquier situación de tipo administrativo o académico que afecta su buen nombre o estatus de estudiante en INICISA
- l) Conocer su estatus académico
- m) Solicitar y conocer de parte de sus docentes los resultados de sus evaluaciones, así como de su desempeño académico.

XI. DE LAS INFRACCIONES O SANCIONES

Artículo 59. Se consideran infracciones que ameriten sanción a:

1. A quienes falten al respeto a los directivos, personal docente y administrativo.
2. Falten al respeto a sus compañeras (os).
3. A quienes incurran en faltas de orden ético - moral.
4. A quienes incurran en faltas de atención a los pacientes
5. A quienes hagan mal uso de las instalaciones físicas del Instituto
6. Quienes hagan mal uso del equipo en el aula y laboratorios
7. Quienes cometan robo
8. A quienes utilicen fuerza física en contra de sus compañeros o personal de INICISA
9. Quien no porte el uniforme indicado
10. Quienes se encuentren en estado inconveniente por el consumo de alcohol o alguna otra sustancia
11. Quienes consuman alcohol u otras sustancias nocivas en las instalaciones de la institución
12. A quienes no acaten las normas vigentes en las instituciones de salud en donde realizan prácticas o servicio social
13. A quienes abandonen el servicio sin autorización
14. En caso de que los alumnos incurran en mala conducta, falta de respeto la Dirección de INICISA y casos especiales, podrá determinar la suspensión o expulsión, dicha

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

decisión será deliberada por el Comité de Honor INICISA integrado por 6 miembros (2 socios, 2 docentes y 2 administrativos)

15. Los alumnos que sean expulsados no podrán reingresar bajo ningún concepto

16. Bullying

17. Falsificación de documentos oficiales

18. Las sanciones a las que se hacen acreedores los y las alumnas son las siguientes

- a. Llamada de atención verbal
- b. Llamada de atención escrita
- c. Suspensión por escrito
- d. Expulsión

19. Si los alumnos tiene alguna queja o desacuerdo deberán presentar dicha inconformidad a enlace escolar, coordinación administrativa y/o Dirección Académica, no se aceptara o se dará seguimiento si se saltan a dichas autoridades de INICISA.

XII. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 60. Todo lo que no esté considerado en el presente reglamento, será sujeto de consulta con los directivos del Instituto y resuelto por los mismos.

Artículo 61. Las modificaciones al presente reglamento se realizarán cuando:

1. Se integre un nuevo programa académico
2. Se requiera por necesidades no previstas en el presente

XIII. TRANSITORIOS

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aceptación y aprobación por parte de Secretaria de Educación del Estado de Querétaro.

XIV. ADHESIONES AL REGLAMENTO

Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento Institucional en cualquiera de sus capítulos quedará sujeta a la consideración del Consejo Administrativo.